



SECCIÓN QUINTA

Núm. 438

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

**Agencia Municipal Tributaria
Oficina de Recaudación**

ANUNCIO relativo a la apertura del período voluntario de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo de cobranza para los recibos por el concepto de tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por las vías públicas. Clave recaudatoria VA-31-25.

Plazos de pago

- Periodo voluntario: Desde el 1 de febrero al 1 de abril de 2025
- Periodo ejecutivo: Se inicia vencido el periodo voluntario y determina el devengo de los recargos del periodo ejecutivo y de los intereses de demora previstos en los artículos 28 y 26 de la Ley General Tributaria.

Lugar y medios de pago

ONLINE:

- En páginas web municipales con tarjeta o Bizum (límite 30.000 euros).
- <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/13602>
- <https://tributos.zaragoza.es/>
- A través de la aplicación Móvil Zaragoza Tributos (límite 30.000 euros) <http://www.zaragoza.es/sede/servicio/aplicacion/1542882807216/> (excepto autoliquidaciones).
- A través de la banca *online* si es cliente de las entidades colaboradoras Ibercaja, caja rural de Aragón, banco Santander (excepto autoliquidaciones), BBVA y Caixa Bank, conforme a la propia operativa de la entidad colaboradora.

Presencialmente

- En entidades colaboradoras: Ibercaja, Caja Rural de Aragón, BBVA, Banco Santander y Caixa Bank, en los cajeros automáticos y en las oficinas y horarios que tengan establecidos.
- En las dependencias de Recaudación Municipal, en horario de atención presencial, vía Hispanidad, 20 (antiguo Seminario). Se admite dinero en efectivo (sólo para recibos de importe inferior a 1000 euros), tarjeta de crédito o débito (Visa o Mastercard) o cheque conformado a nombre del Ayuntamiento de Zaragoza.

POR TELÉFONO:

- Pago telefónico con tarjeta Visa o Mastercard en horario de atención al público: Teléfono 976 72 11 15 (opción 1).

Notas de interés

- a) A los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, se les remitirá al domicilio fiscal, la carta de pago (recibo), la cual les será diligenciada de «recibí», en el momento del abono de la cuota, por la entidad a través de la cual efectúe el pago. La no recepción del documento de pago, no exime de la obligación de realizarlo.



BOPZ

b) Los contribuyentes que no tengan su cuota domiciliada, si antes del día 15 de marzo de 2025 no han recibido la carta de pago, deberán personarse, en horario de atención al público, en las oficinas municipales de Recaudación, sitas en edificio Seminario, vía Hispanidad 20, para obtener un duplicado y podrán subsanar el posible error en el domicilio fiscal, así como abonar la cuota antes del día 1 de abril de 2025, fecha en que se cumple el vencimiento de pago del periodo voluntario.

I. C. de Zaragoza, a 17 de enero de 2025. — La jefa de la Oficina de Recaudación, M.^a Isabel López Iru.